CONSTANCIA DE NO RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-076-2026 · Mantenimiento del polideportivo municipal del casco urbano de San Juanito, Meta

San Juanito, Meta, veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

El Municipio de San Juanito – Meta, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en ejercicio de las competencias que le asisten en la estructuración y el trámite de los procesos de selección, y en cumplimiento del principio de publicidad consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, imponen a las entidades estatales el deber de limitar la convocatoria de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren dos requisitos: que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), y que la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme que acrediten las condiciones allí previstas, presentadas a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Que el presupuesto oficial del proceso de la referencia, estimado en SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($70.912.384), es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, que para el bienio 2026-2027 equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), según la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de manera que el primero de los requisitos señalados se encontraba satisfecho y la limitación de la convocatoria dependía únicamente de que se presentaran las solicitudes de las Mipyme interesadas.

Que, conforme al cronograma publicado con los documentos del proceso, el término para que las Mipyme solicitaran la limitación de la convocatoria venció el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las seis de la tarde (6:00 p. m.), esto es, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, y que para su recepción la Entidad dispuso los canales señalados en los mismos documentos, esto es, la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 3 N° 6 – 54, Barrio Centro, del municipio de San Juanito – Meta, en el horario de atención al público, y el correo electrónico institucional contratacion@sanjuanito-meta.gov.co.

Que, verificados uno y otro canal al vencimiento del término indicado, la Entidad no recibió manifestación alguna de interesados dirigida a solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme, ni el Formato 13 – Acreditación de Mipyme con los soportes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que no se configuró el supuesto que haría obligatoria dicha limitación.

Que, en consecuencia, el proceso de selección se adelanta sin limitación de la convocatoria, de modo que podrán presentar manifestación de interés y oferta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o conformando consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que cumplan los requisitos del pliego de

condiciones definitivo, y se mantiene la asignación del puntaje por vinculación de Mipyme prevista en el Capítulo IV del Documento Base, la cual se verificará en la etapa de evaluación con los documentos que aporte cada proponente.

Que la presente constancia se expide a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), sirve de soporte al artículo tercero de la Resolución N° CP-086-2026 de la misma fecha, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso, y se publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y en la página web del Municipio, para conocimiento de los interesados y de los organismos de control.

RUBÉN DARÍO BARRERA MUÑOZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de San Juanito, Meta

Proyectó: Yvonne Magally Clavijo García – Profesional Universitaria, Apoyo Jurídico en Contratación